ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
FECHA	Abril de 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 1, 4 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del Municipio en otros sectores, dispone la norma: "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(…)* ***Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio*** *(…").*

Que en consideración al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, le corresponde al Municipio de Santander de Quilichao como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover las participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La estructura orgánica del Municipio de Santander de Quilichao se divide en catorce (14) unidades administrativas; atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 133 del 27 de diciembre de 2016 *"Por medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la administración central del municipio de Santander de Quilichao – Cauca",* se tiene que a la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal le corresponde como propósito principal el de: "*Programar, organizar, ejecutar y controlar el diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento municipal; la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos viales con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.*"

Entre las funciones esenciales de la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal consagradas en el artículo 4 del Decreto Municipal N.° 133 del 2016, expedido por el Municipio de Santander de Quilichao se encuentran entre otras las siguientes: "*Dirigir la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas; dirigir la elaboración de los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas; supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público; coordinar la interventoría de los contratos de obras públicas que celebre el municipio con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones en los mismos; dirigir los proyectos de infraestructura física financiados total o parcialmente mediante la contribución por valorización…*"

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal debe atender el mantenimiento y conservación de vías urbanas y rurales, las cuales debido al uso normal y el recrudecimiento del invierno con sus fuertes aguaceros se han afectado significativamente, causando deterioro de la capa de rodadura, pérdida de seguridad para su uso y traumatismo en la movilidad vial. Por lo anterior se debe ejecutar las acciones correspondientes para mitigar los efectos negativos causados a las vías de acceso en beneficio de la comunidad, el normal desarrollo de las actividades productivas y de desarrollo social, brindando las condiciones adecuadas para el transporte y movilidad de personas y vehículos, preservar el orden público y garantizar la convivencia pacífica de la comunidad.

El municipio de Santander de Quilichao cuenta con algunas vías urbanas en pavimento rígido y flexible, cuya construcción supera los 30 años y presentan un grado alto de deterioro, evidenciando fallas tales como:

- ✓ Daños en juntas: separación de juntas longitudinales y deterioro del sello.
- ✓ Deterioro superficial: Desportillamiento de juntas, descascaramiento, desintegración, baches, pulimento, escalonamiento de juntas, levantamiento, parches, entre otros
- ✓ Otro tipo de deterioros: fisuración por durabilidad, ondulaciones entre otros.

Al igual que muchas otras vías las cuales se encuentran en afirmado, del cual se le realiza un mantenimiento periódico con el fin de que la comunidad pueda realizar el tránsito por las mismas con afectaciones menores a los vehículos.

El evidente deterioro que presenta de manera constante en las vías de la cabecera municipal inciden de manera negativa en la movilidad del sector, generando reducciones de velocidad en longitudes muy cortas, además de la acumulación de agua en los baches, que afectan tanto el tránsito de vehículos motorizados como no motorizados y peatones.

La falta de documentación técnica en fases de pre-factibilidad y factibilidad, para obras de infraestructura, dificultan la gestión de recursos técnicos y económicos de inversión en los diferentes niveles territoriales, que permitan formular proyectos integrales que ofrezcan alternativas para el mejoramiento del bienestar de las personas. Al no contar con estudios y diseños actualizados, la gestión de la Administración Municipal se ve limitada, debido a que no cuenta con información suficiente para adelantar procesos encaminados a cumplir con las metas establecidas, en los tiempos y cronogramas propuestos.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS URBADOS EN LA CABECERA MUNICIAPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.". Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la presente contratación, y bajo la normatividad vigente y aplicable se procede a analizar las condiciones para participar en la presente convocatoria.

En este sentido se debe indicar que la secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal requiere ejecutar el proyecto relacionado con infraestructura vial, para dar cumplimiento a su misión, Sin embargo, en la actualidad la Administración Municipal no cuenta con dichos estudios y diseños que le permita atender las actividades indispensables y misionales delegadas por la entidad con el ánimo de dar cumplimiento a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría, por ello resulta necesario "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS URBANDOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA", incluidos en la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD POR MEDIO DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO".

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", Nombre de la acción del PDM 5 kms Vía urbana mejorada, la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal, ejecuta el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD POR MEDIO DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" con el código BPIM-196982024, BPIN 202400000006976, debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos de la inversión municipal de la Secretaria de Planeación, ordenamiento territorial y vivienda con el concepto de viabilidad Técnica CVT-138, del 26 de diciembre del 2024.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita. Las vías objeto de intervención están dadas por el siguiente cuadro:

N.°	Descripción	Long (m)
1	Calle 3 Entrada Asomasol	100
2	Calle 3 Sur entre Carreras 17a y 18	60
3	Calle 4 Sur con Carrera 18a y 18b	42
4	Calle 4 Sur entre Carreras 17a y 18	50
5	Calle 4 con carrera 28 callejón	80
6	Carrera 20 Entrada Vida Nueva	51
7	Entrada La Esperanza	185
8	Entrada Santa Inés	270
9	Entrada Sena	175
10	Polideportivo Porvenir	43
	SUMA	**1.056**

Estas vías presentan deterioro, aunque la priorización puede variar según el estado de las vías y los recursos disponibles del municipio.

En las siguientes imágenes se ubican las vías con respecto a su lugar en la cabecera municipal:

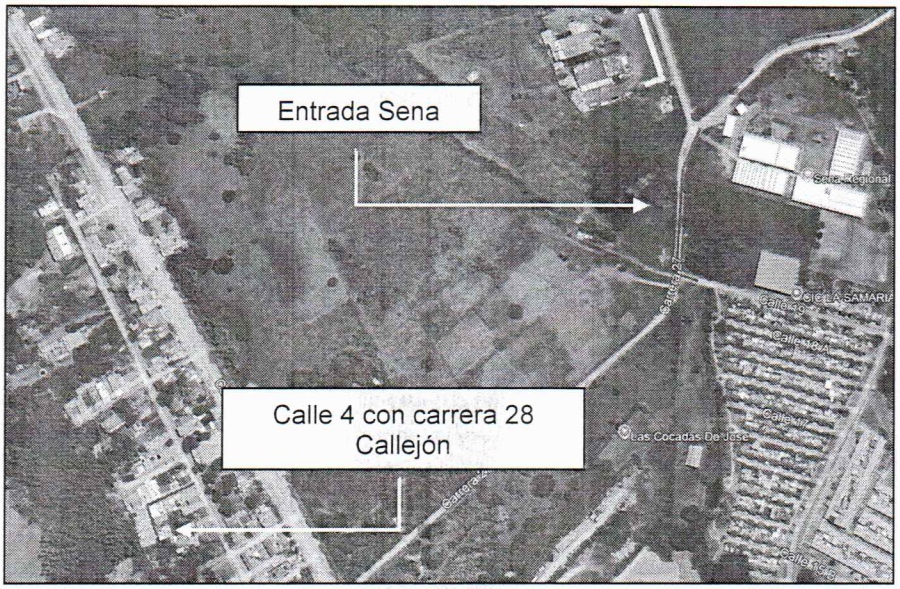


Imagen No 1

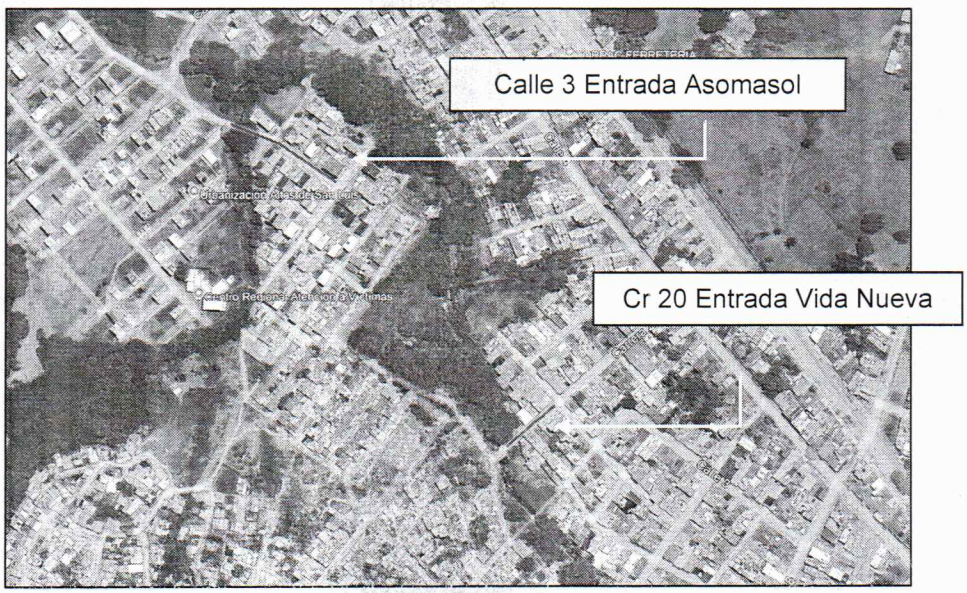


Imagen No 2

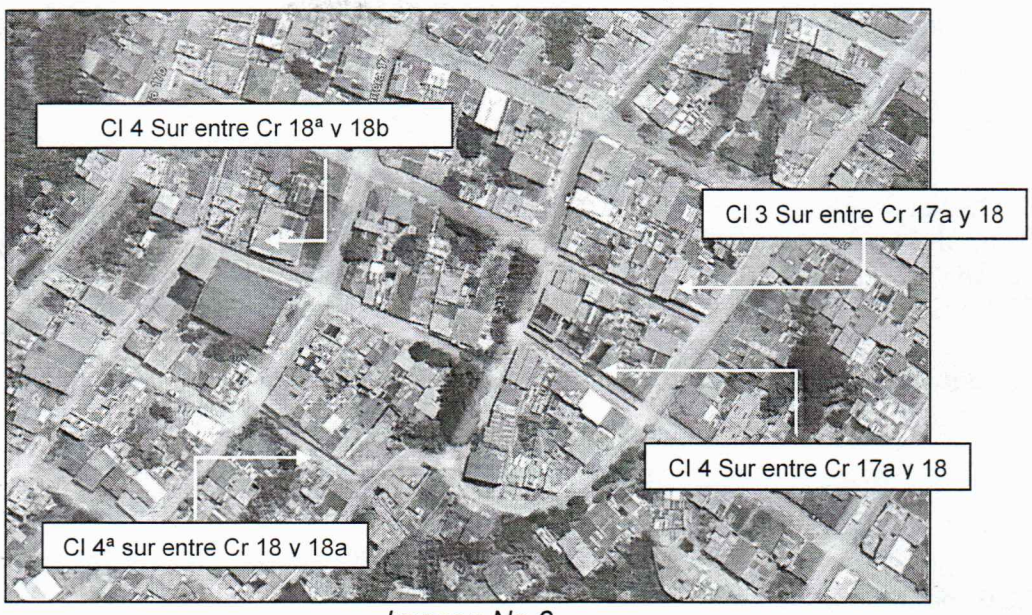


Imagen No 3

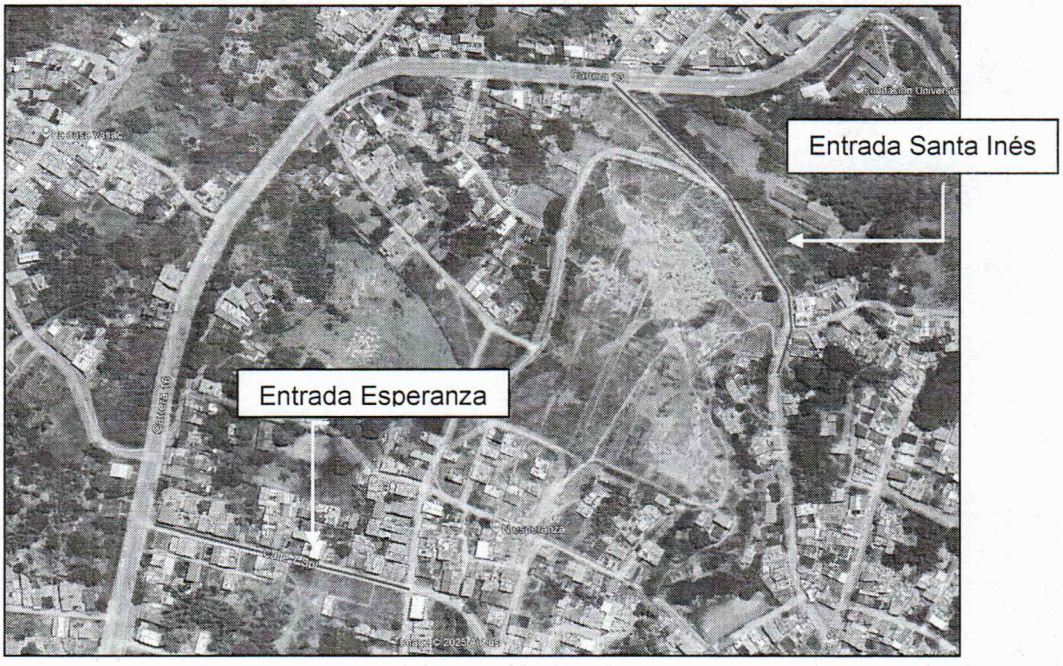


Imagen No 4

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el

hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS URBADOS EN LA CABECERA MUNICIAPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA.

2.2 Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC):

CÓDIGO	PRODUCTO
81101510	Ingeniería de carreteras

2.3 Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista seleccionado debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	1
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1
3	DISEÑO GEOMETRICO	UND	1
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	UND	1
5	DISEÑO DE PAVIMENTO	UND	1
6	DISEÑO HIDRÁULICO	UND	1
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	UND	1
8	MEMORIA DE CANTIDADES, APUS Y PRESUPUESTO	UND	1
9	PROCESO CONSTRUCTIVO Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	1
10	PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Y PLAN DE COMPRAS	UND	1
11	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	UND	1
12	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	UND	1

Nota: Las especificaciones técnicas de los estudios y diseños se encuentran detalladas en la ficha técnica (Anexo 1 del Estudio Previo).

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA.

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan, Para dar

cumplimiento a los estudios técnicos requeridos, el consultor entregara los siguientes productos, cumpliendo con toda la normatividad técnica aplicable.

Nota: Todos los productos se deben entregar en una (1) copia en medio físico y medio magnético. (NO CD, NO DVD)

El consultor deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, adicionalmente, el consultor será el responsable de la entrega de todos los antecedentes referentes a la consultoría. Para este efecto, el consultor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de consultoría básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

1. Manual de diseño geométrico de carreteras – Invias
2. El Manual de Señalización Vial, adoptado mediante resolución N.° 1050 de 2004, emanada del Ministerio de Transporte y sus modificaciones.
3. Especificaciones técnicas del INVIAS, última versión.
4. Manuales de inspección de obras del INVÍAS (Estructuras de drenaje, pavimentos flexibles, pavimentos rígidos, puentes y pontones, y obras de estabilización).
5. Norma sismo resistente 2010 NSR-10 y sus modificaciones.
6. La Resolución Nº 0046 del 10 de enero de 2013 y Resolución No 0114 del 21 de enero de 2012, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se establece el diseño y los parámetros que debe contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura.
7. Ley Nº 1474 del 12 de julio de 2011.
8. Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato de Consultoría objeto de la Interventoría.
9. Ley Nº 1682 de 2013. Para centros poblados se debe identificar y presentar concordancia con el artículo 7o.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el municipio deberá suscribir un contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Presentar su propuesta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.

3. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
11. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
12. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2 Obligaciones en materia laboral, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el contrato se entiende ejecutado en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de consultoría

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($52.360.000).** Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Los precios fueron obtenidos mediante un estudio de mercado consistente en la comparación de cotizaciones obtenidas por parte firmas consultoras de la región, las cuales tienen en consideración además de los precios permitidos por el Gobierno Nacional, las estampillas que aplican como impuestos a la administración municipal, de las cuales se tomó como precio del mercado el menor valor total cotizado, tal como se detalla a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 – INGEOTED

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos urbanos	1	$ 54.368.000

COTIZACIÓN No. 2 – INGENIEO TOPOGRAFICO S.A.S

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos urbanos	1	$ 52.358.000

COTIZACIÓN No. 3 – CITEC S.A.S

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos urbanos	1	$ 50.354.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN # 1	COTIZACIÓN #2	COTIZACIÓN #3	VALOR PROMEDIO TOTAL DE MERCADO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
				VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTOS URBANOS	GLB	1	$ 54.368.000	$ 52.358.000	$ 50.354.000	$ 52.360.000	$ 52.360.000

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el promedio valor de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIAS URBANAS - OBRA	
N.°	DESCRIPCION DEL VOLUMEN	VALOR
1	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 900.000
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 1.500.000
3	DISEÑO GEOMETRICO	$ 1.300.000
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 2.100.000
5	DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 1.400.000
6	DISEÑO HIDRÁULICO	$ 1.500.000
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 600.000
8	MEMORIA DE CANTIDADES, APUs Y PRESUPUESTO	$ 1.400.000
9	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 1.100.000
	SUBTOTAL	$ 11.800.000

ESTUDIOS Y DISEÑOS VIAS URBANAS - AUTO GESTION		
N.°	DESCRIPCION DEL VOLUMEN	VALOR
1	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 1.800.000
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 3.000.000
3	DISEÑO GEOMETRICO	$ 2.600.000
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 4.200.000
5	DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 2.800.000
6	DISEÑO HIDRÁULICO	$ 3.000.000
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 1.300.000
8	MEMORIA DE CANTIDADES, APUs Y PRESUPUESTO	$ 2.800.000
9	PROCESO CONSTRUCTIVO Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	$ 3.400.000
10	PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Y PLAN DE COMPRAS	$ 2.800.000
11	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	$ 2.300.000
12	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$ 2.200.000

	SUBTOTAL	**$ 32.200.000**
	SUMA	**$ 44.000.000**
	IVA - 19%	**$ 8.360.000**
	TOTAL	**$ 52.360.000**

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato con actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

9. EXPERIENCIA

9.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general en la ejecución un (1) contrato, cuyo objeto incluya los estudios y diseños para pavimento hidráulicos y/o pavimentos flexibles y/o placa huellas, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto incluya los estudios y diseños para pavimentos sector urbano, cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso de las actas finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i) Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 1: Para validar la experiencia especifica no se tendrá en cuenta el contrato que se haya presentado para validar la experiencia general, y viceversa

NOTA 2: Idoneidad: para empresas de más de tres años de constituida, se admite la experiencia de sus accionistas.

10. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del presente contrato se requiere los siguientes perfiles, quienes deben permanecer durante la vigencia del contrato y acreditar la experiencia y formación que se define en la siguiente tabla:

Tipo de documento	Requisito
Certificación relacionando personal de trabajo	Ingeniero Director: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con una dedicación del 50% al proyecto. Experiencia General: No menor de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. Experiencia Especifica: No menor de diez (10) años, contados a partir de la expedición del título profesional como Especialista en Ingeniería de vías terrestres.

	Se deberán adjuntar las cartas de intención, cedula de ciudadanía hoja de vida y tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma, se debe relacionar la experiencia debidamente certificada.
Certificación relacionando personal de trabajo	Ingeniero Residente: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con una dedicación del 100% al proyecto. Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. Experiencia Especifica: No menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición del título profesional como Especialista en pavimentos.
	Se deberán adjuntar las cartas de intención, cedula de ciudadanía hoja de vida y tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma, se debe relacionar la experiencia debidamente certificada.

11.GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N.°. 2025000625 del 26 de marzo del 2025, dado por el Departamento Administrativo de Hacienda.

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Proyectó aspectos técnicos. Sandra Carolina Capote Mosquera
Contratista de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó/Aprobó: Aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó: Aspectos jurídicos: Amparo Sarria Hoyos
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual